



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 26 de Abril de 2013 - Número 5020

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

999.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1000.- Orden n.º 359 de fecha 22 de abril de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "Realización, coordinación, diseño y gestión de un Mercado Medieval en el Barrio de Medina Sidonia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1001.- Orden n.º 346 de fecha 17 de abril de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del suministro de "Una pasarela y dos plataformas para duchas de hormigón desmontable en la Playa de la Hípica".

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

1002.- Rectificación de error de anuncio número 38, publicado en BOME Extraordinario n.º 8 de fecha 20 de abril de 2013, relativo a edicto de notificación de providencias de apremio.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1003.- Resolución n.º 1596 de fecha 23 de abril de 2013, relativa a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato y alquiler de inmuebles mes de abril, ejercicio 2013.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

1004.- Orden n.º 1546 de fecha 19 de abril de 2013, relativa a convocatoria del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable. Año 2013.

1005.- Orden n.º 1545 de fecha 19 de abril de 2013, relativa a convocatoria del régimen de ayudas financieras a microempresas. Año 2013.

1006.- Orden n.º 1547 de fecha 19 de abril de 2013, relativa a convocatoria del régimen de incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las PYME de Melilla. Año 2013.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

1007.- Notificación a D. Bouarfa El Baniahiati y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1008.- Orden n.º 373 de fecha 19 de abril de 2013, relativa a la adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de Gestión Económica de Tesorería a D.º Amparo Fernández Trejo.

1009.- Orden n.º 333 de fecha 14 de abril de 2013, relativa a designación de D. Enrique Francisco Gálvez Abellán, de una plaza de Subalterno.

1010.- Decreto n.º 382 de fecha 22 de abril de 2013, relativo al cese de D. Juan Heredia Postigo como Coordinador de Limpieza.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1011.- Notificación a D.º Nora Abdeslam Ahmed.

1012.- Notificación a D. Zeggar, Saad.

1013.- Notificación a D. Ahmed Hassan, Ouariachi.

1014.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 5019 de fecha 23 de abril de 2013, relativo a notificación a D. Hassan Amar, Milud.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Secretaría Técnica

1015.- Notificación a D. Antonio Díaz Ramírez y otros.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1016.- Notificación a D.ª Dolores Jurado López.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

1017.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de abril de 2013, relativo a aprobación de declaración de necesidad urgente de bienes afectados por la expropiación para la realización del proyecto de nuevos viales de accesos a las Urbanizaciones La Quinta, Mayorazgo y Constitución.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1018.- Notificación a Rusadir Copas, S.L.

1019.- Notificación a Compán Bonilla, Juan Ramón.

Autoridad Portuaria de Motril

1020.- Notificación a D. Mahed Moh El Baghdadi Asia.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

1021.- Notificación de resolución a D.ª Quintero Montosa, Carmen y D.ª Arias González, Antonia.

1022.- Notificación de resolución a D. Haddouchi Hamed, Isaac y D. Mohamed Mohamed, Said.

1023.- Notificación de resolución a D. Mohamed Mohamed, Abdelkader.

1024.- Notificación de resolución a D.ª Haddadi S/S, Zoulikha y otros.

1025.- Notificación de resolución a D. Hamed Abdelkader, Mimunt y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

1026.- Notificación a D. Tahri, Mimoun y Industrias Alimentarias MEFAPAN, S.L.

1027.- Notificación a MELIRIF, S.L.

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

1028.- Notificación a D. Kouss El Outmani, Farid y otros.

1029.- Notificación a D. Oubassou, Idir y otros.

1030.- Notificación a D.ª Douhou, Yamina y otros.

1031.- Notificación a D.ª Samia Mimon Mohamed.

1032.- Notificación a D. Mohamed Mel Ghalid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1

1033.- Notificación a la entidad Requena Arcas, S.L., en procedimiento ordinario 33/2012.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4

1034.- Notificación a D. Rachid El Baukaoui, en procedimiento Familia Guardia y Custodia Ali Hijo Menor 241/2011.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1

1035.- Notificación a D. Hassan Mohamedi Mohamed Haddi, en procedimiento abreviado 282/2012.

Juzgado de lo Social N.º 1

1036.- Notificación a Tarev Interiores, S.L., en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 54/2012.

1037.- Notificación a Tarev Interiores, S.L., en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 266/2011.

1038.- Notificación a Horus Servicios Complementarios, en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 505/2011.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

999.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA AORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del mismo mes.

* Queda enterado de escrito del Sr. Presidente del Parlamento de la Rioja en relación con aprobación por el Pleno del Parlamento de la proposición no de ley 8L/PNLP-0129.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 11/11, Edificios Firdaus Melilla, S.L.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos nº 4/2013, D. Simón Benguigui Levy.

* Queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento C/ Dalia, Nave T-3 del Sepes.

* Queda enterado de la firma Convenio con la Asociación Cultural Banda de Música, Orquesta Sinfónica y Coro Ciudad de Melilla para representación de la zarzuela "La Tabernera del Puerto".

* Personación en P.A. 301/2012, D^a. M^a. Pilar Gutiérrez Ramón e Isabel M^a. Hoyo Bernal (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Personación en P.D.F. núm. 1/2013, D^a. M^a. Pilar Gutiérrez Ramón e Isabel M^a. Hoyo Bernal (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

* Personación en P.A. nº 423/2012, D^a. Nora Kalai Zahi (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con Plan de Playas Temporada 2013.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Naima Mohamed Azmani.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Nora Hamadi Mohamed.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Dina Mohand Amar.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con Convenio con Entidades Gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Pilas y Acumuladores.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con Sistemas Integrados de Gestión de Aceites Usados, S.L.

* Licencia apertura nave 15 Ctra. de la Depuradora (D. Mohamed Hamed Abdeselam).

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con rectificación Inventario de Bienes y Derechos de la Ciudad.

* Aprobación propuesta Consejería de Cultura y Festejos en relación con Convenio con Ministerio de Defensa para promoción y difusión de distintas actividades socioculturales en el Centro Cultural de los Ejércitos de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con modificación cláusula pliegos tipo de procedimientos negociados sin publicidad.

Melilla, 23 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

1000.- Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 0359 de fecha 22 de Abril de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio de "REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 39/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Servicio

b) Descripción: "REALIZACIÓN, COORDINACIÓN, DISEÑO Y GESTIÓN DE UN MERCADO MEDIEVAL EN EL BARRIO DE MEDINA SIDONIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: Barrio de Medina Sidonia de la Ciudad Autónoma de Melilla

e) Plazo de ejecución: 5,6, y 7 de julio de 2013.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 79952100-

3

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

Criterios valorables mediante juicios de valor: 45 Puntos

Decoración y ambientación: de 0 a 20 Puntos

Gran espectáculo Medieval: de 0 a 15 Puntos

Singularidad del Mercado Medieval de 0 a 10 Puntos

Criterios Valorables mediante la aplicación de Fórmulas: 55 Puntos

Paradas de artesanía y alimentación: 9 Puntos

Animación: 12 Puntos

Paradas de oficio: 9 Puntos

Precio: 25 Puntos

4. Valor estimado del contrato: 120.192,31 €, lpsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 125.000,00 €, desglosado en presupuesto: 120.192,31 €, lpsi: 4.807,69 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: 3.605,76 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (lpsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1 c): TRLCSP

Requisitos mínimos de solvencia: Que la media de volumen de negocio de los años declarados sea como mínimo 50.000,00 €. Por considerar este volumen deseable para el cumplimiento adecuado del contrato.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 a): TRLCSP

Requisitos mínimos de solvencia: Deberá acreditar experiencia en la organización, realización coordinación, diseño dirección y gestión de al menos 5 Mercados Medievales en Ciudades de

más de 50.000 habitantes en los últimos tres años. Para ello presentará una relación de dichos servicios o trabajos que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 23 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

1001.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0346 de fecha 17 de Abril de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con un solo criterio de adjudicación, para la contratación del suministro de "UNA PASARELA Y DOS PLATAFORMAS PARA DUCHAS DE HORMIGÓN DESMONTABLE EN LA PLAYA DE LA HÍPICA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 36/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Suministro

b) Descripción: "UNA PASARELA Y DOS PLATAFORMAS PARA DUCHAS DE HORMIGÓN DESMONTABLE EN LA PLAYA DE LA HÍPICA".

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: MELILLA

e) Plazo de ejecución: Quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga: No procede

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).34928400-2

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación.

Menor precio

4. Valor estimado del contrato: 24.374,60€, No sujeto a Ipsi.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: No sujeto a Ipsi 24.374,60 €, (incluido el transporte hasta el Almacén General de la C.A.M.)

6. Garantías exigidas.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: Si, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP y en el apartado 20 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación. Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1.a) TRLCSP

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 77.1.a) TRLCSP

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, No procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 19 de Abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

1002.- Advertido error de transcripción en el anuncio número 38 del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla Extraordinario número 8, de 20 de abril de 2013, por el que se publica Edicto de Notificación de Providencias de Apremio, se procede mediante el presente a su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Donde dice:

"No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican. (...)".

Debe decir:

"No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la Avenida de la Duquesa de la Victoria nº21 (Antiguo Hospital de Cruz Roja), en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican. (...)".

Asimismo, se informa a los interesados que deberán comparecer en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 23 de abril de 2013

El Director General de Gestión Tributaria.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

1003.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 1596 de fecha 23 de abril de 2013, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES mes de abril ejercicio 2013, desde 18 de abril de 2013 al 18 de julio de 2013, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda como órgano que dicto la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá únicamente el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de la Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla,

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

1004.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en EL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el Registro nº, 1546, de 19 de abril de 2013, HA DISPUESTO lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A EMPRESAS GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE. AÑO 2013

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria de fecha 25 de junio de 2012 por el que se establece las Bases Reguladoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo para Melilla 2012-2015 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4934 de 29/06/2012), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2013 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión de 06 de agosto de 2008, relativo a la declaración de determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE L214 de 09/08/2008, por el que queda derogado el Reglamento 1628/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2013 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en el marco del Programa Operativo para Melilla periodo

2007-2013; Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y por la Ciudad Autónoma en el restante 20%.

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", existiendo crédito suficiente por importe máximo de 2.900.000,00 euros en la Partida Presupuestaria 02.72103.74000 RC 12013000021297 por 1.828.174,00€ y la de remanentes 16.72103.74000 RC 12013000021230 por importe 1.071.826,00€ cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%.

2.- Para la presente convocatoria se establecen cuatro periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

3. El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

- 1er. Periodo: 1.160.000,00-€
- 2º Periodo: 580.000,00-€
- 3er. Periodo: : 580.000,00-€
- 4er. Periodo: : 580.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

4. La subvención total por beneficiario no podrá exceder del porcentaje de intensidad máxima establecida por la Unión Europea para Melilla para este tipo de ayudas, (para el periodo 2013 es del 30% para medianas empresas y del 40% para pequeñas y microempresas).

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:

a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial y generen, además, nuevos puestos de trabajo, y que entre sus objetivos se encuentre la diversificación del tejido productivo local

b) Ampliación: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo y que incluyan una modernización y/o especialización de la empresa

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Han de suponer la creación de empleos estables. En los proyectos de ampliación el beneficiario deberá incrementar su plantilla media con respecto a los doce meses anteriores a la presentación de su solicitud.

c) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, así como la realización de las contrataciones objeto de la subvención, deberán efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda. El órgano gestor, si lo estima oportuno, podrá girar visita para comprobar que realmente el beneficiario no ha iniciado el proyecto de inversión antes de emitir la carta de elegibilidad, elaborando una hoja de visitas que compruebe dicho cumplimiento, en caso de no cumplir con este compromiso se resolverá el expediente decayendo su derecho a percibir la subvención solicitada.

d) La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net, que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

Deberá señalar de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado a notificar el interesado de forma expresa cualquier variación en el mismo al órgano gestor.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establecen cuatro plazos de presentación de solicitudes:

1º Plazo: desde 01/01/2013 hasta 30/04/2013.

2º Plazo: desde 1/05/2013 hasta 30/06/2013

3º Plazo: desde 01/07/2013 hasta 30/09/2013.

4º Plazo: desde 01/10/2013 hasta 31/12/2013.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

1. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad.

2. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades

Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

3. Memoria del proyecto de inversión según modelo establecido en la solicitud de ayudas, a la que se acompañará la documentación contenida en el Anexo II de las bases correspondientes.

4. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

5. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

7. En el caso de presentar certificación de estar inscrito en el Registro de beneficiarios de subvenciones gestionadas por Promesa, queda excluido de presentar la documentación señalada en dicha certificación.

8. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Criterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)</i>
<i>1</i>	<i>Proyectos que diversifiquen el aparato productivo local</i>	<i>hasta 40</i>
<i>2</i>	<i>Volumen de inversión, recursos técnicos utilizados</i>	<i>hasta 30</i>
<i>3</i>	<i>Grado de innovación y/o especialización del proyecto.</i>	<i>hasta 20</i>
<i>4</i>	<i>Implantación de sistemas de gestión medioambiental y/o de seguridad y/o calidad.</i>	<i>Hasta 10</i>

* Corresponde 20 puntos a los contratos de trabajo a jornada completa, el resto de contratos con diferentes jornadas se valorarán obteniéndose su equivalencia.

2.- En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad:

a. Se dará prioridad al solicitante que tenga menos expedientes con propuesta de aprobación de cualquier Régimen de Ayudas Públicas en el mismo ejercicio y, en su caso, aprobados en la convocatoria del año anterior de AFEEGE.

b. En caso de empate los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

c. De producirse un nuevo empate, el desempate vendrá dado por el proyecto que implique un mayor volumen de inversión.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

4.- En el caso de que se agote el crédito determinado en la presente convocatoria, la comisión de evaluación señalada en el art. 15.4 de las bases reguladoras, determinará, si lo estimase conveniente y siempre y cuando sea por decisión motivada y debidamente justificada, los supuestos de excepción para realizar el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, de acuerdo al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 14.4 de las Bases Reguladoras.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 16 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de inversión y empleo, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. La justificación de las ayudas se realizará, en el plazo máximo de doce meses desde la notificación de la resolución de concesión, y el abono una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión así como la realización de las contrataciones subvencionadas, en la forma prevista en el artículo 17 y 18 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. El límite máximo para compensar el exceso que se haya efectuado en determinados capítulos de la inversión aprobada en otros en los cuales no se alcance la cantidad presupuestada, será del 30% para medianas empresas y del 40% para pequeñas empresas, que es límite máximo por inversión establecido para Pyme en el mapa nacional de ayudas regionales para el periodo 2011-2013.

4. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. El beneficiario podrá elegir en el momento de presentar la solicitud entre las siguientes modalidades:

a) Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

El beneficiario dispondrá de tres meses desde la notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda para solicitar dicho pago.

b) Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de

aval bancario por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión y empleo adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las presentes bases.

6. Subsidiación de intereses: La Ciudad Autónoma de Melilla, abonará a la entidad prestamista la cuantía de la ayuda, una vez justificado el proyecto subvencionado, de forma que las anualidades para el prestatario a tipo de interés subsidiado, coincidan con las del prestamista a tipo de interés contratado, aunque calculadas sobre una cuantía del préstamo reducida con la subvención percibida.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 16.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo 2012-2015 (BOME nº 4934 de 29/06/2012), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/0507), el Reglamento (CE) 800/2008, por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de

Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla a 19 de abril de 2013.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1005.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en EL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el Registro nº 1545, de 19 de abril de 2013, HA DISPUESTO lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A MICROEMPRESAS.

AÑO 2013

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria de fecha 25 de junio de 2012 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME nº 4934 de 29/06/2012), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2013 destinadas a financiar la creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la

aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2013 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad de facilitar, mediante subvenciones financieras, la creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo para Melilla periodo 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", existiendo crédito suficiente por importe máximo de 500.000,00-€, de la Partida Presupuestaria 02.72103.74000, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 80% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 20%.

2.- Para la presente convocatoria se establecen cuatro periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

3. El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er. Periodo: 200.000,00-€

2º Periodo: 100.000,00-€

3er. Periodo: 100.000,00-€

4º. Periodo: 100.000,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión los proyectos de inversión subvencionables son aquellos que supongan una ampliación y/o modernización de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que supongan una mejora en las infraestructuras y servicios, o bien una modernización y/o especialización de los mismos.

Los proyectos presentados se consideraran subvencionables siempre y cuando hayan pasado DOCE meses desde el alta en el impuesto de actividades económicas y/o declaración censal o bien desde el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o elevación a publico de la escritura de constitución de la sociedad, según su caso.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Que tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la seguridad Social..

d) Han de tratarse de activos fijos materiales e inmateriales nuevos, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio o un incremento del valor de la empresa.

e) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, deberán efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda. El órgano gestor, si lo estima oportuno, podrá girar visita para comprobar que realmente el beneficiario no ha iniciado el proyecto de inversión antes de emitir la carta de elegibilidad, elaborando una hoja de visitas que compruebe dicho cumplimiento, en caso de no cumplir con este compromiso se resolverá el expediente decayendo su derecho a percibir la subvención solicitada.

Cuarto: Beneficiarios

1.- Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas entendidas como tales las

definidas por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

2.- También podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas físicas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que, careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos recogidos en las presentes bases y que cumplan los requisitos que se establecen para las microempresas en el apartado anterior.

3.- La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net, que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

Deberá señalar de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado a notificar el interesado de forma expresa cualquier variación en el mismo al órgano gestor.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establecen cuatro plazos de presentación de solicitudes:

1º Plazo: desde 01/01/2013 hasta 30/04/2013.

2º Plazo: desde 16/04/2013 hasta 30/06/2013

3º Plazo: desde 01/07/2013 hasta 30/09/2013.

4º Plazo: desde 01/10/2013 hasta 31/12/2013.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Memoria del proyecto de inversión según modelo establecido en la solicitud de ayudas, a la que se acompañará la documentación contenida en el Anexo II de las bases correspondientes.

d. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

g. En el caso de presentar certificación de estar inscrito en el Registro de beneficiarios de subvenciones gestionadas por Promesa, queda excluido de presentar la documentación señalada en dicha certificación.

h. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<i>Criterios de Valoración</i>	<i>Puntos (hasta 100)</i>	<i>Punt. Máxima</i>
<i>1</i>	<i>Volumen de inversión, recursos técnicos utilizados</i>	<i>hasta 60</i>	<i>60</i>
<i>2</i>	<i>Empresa Consolidada</i>	<i>20 puntos con 10 años o mas de actividad</i>	<i>20</i>
		<i>10 puntos entre 5 y 9 años de actividad</i>	
		<i>5 puntos entre 2 y 4 años de actividad</i>	
		<i>0 puntos menos de 2 años de actividad</i>	
<i>3</i>	<i>Grado de Innovación y/o especialización del proyecto.</i>	<i>Hasta 20</i>	<i>20</i>

2. En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad:

a. Se dará prioridad al solicitante que tenga menos expedientes con propuesta de aprobación de cualquier Régimen de Ayudas Públicas en el mismo ejercicio y, en su caso, aprobados en la convocatoria del año anterior de MICRO.

b. En caso de empate los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 3 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 3 el menos.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento del compromiso de inversión, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. La justificación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de SEIS meses desde la notificación de la resolución de concesión, y el abono una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión, en la forma prevista en los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. El límite máximo para compensar el exceso que se haya efectuado en determinados capítulos de la inversión aprobada en otros en los cuales no se alcance la cantidad presupuestada, será del 40% para el año 2013, que es límite máximo por inversión establecido para Microempresas en el mapa nacional de ayudas regionales para el periodo 2011-2013.

4. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. El beneficiario podrá elegir en el momento de presentar la solicitud entre las siguientes modalidades:

a) Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

El beneficiario dispondrá de dos meses desde la notificación de la resolución aprobatoria de la ayuda para solicitar dicho pago.

b) Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos

previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 15.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME nº 4934 de 29/06/2012), el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla a 19 de abril de 2013.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

1006.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN inscrita en EL LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de esta Consejería con el Registro nº, 1547, de 19 de abril de 2013, HA DISPUESTO lo siguiente:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA OBTENCIÓN DE DIFERENTES MARCAS DE CALIDAD POR LAS PYME DE MELILLA.

AÑO 2013

El Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria, de fecha 08 de febrero de 2013 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas incentivos financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las Pyme de Melilla para el periodo 2013-2015 dentro del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013 (BOME nº 5.001 de 19/02/2013) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2013 destinadas a potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

El presente régimen de ayudas se acoge al Reglamento (CE) Nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca para el año 2013 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de

Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar, mediante subvenciones financieras, la implantación y certificación de sistemas de calidad, en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla periodo 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial".

Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 09 "Apoyo a la modernización e Innovación Empresarial", existe crédito suficiente, Partida Presupuestaria 02.72104.74000, por 34.684 euros y la de remanentes 16.72104.74000 por 204.231,00 euros, hasta un importe máximo de 238.912,94 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80% y por la Ciudad Autónoma en el restante 20%.

2.- Para la presente convocatoria se establecen cuatro periodos de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y convocatoria abierta previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

3.- El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er Periodo: 95.565,17-€

2º Periodo: 47.782,59-€

3er Periodo: 47.782,59-€

4er Periodo: 47.782,59-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la presente convocatoria.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1. Han de suponer la participación voluntaria de la empresa en el plan de calidad sectorial aprobado, y, por tanto, la asunción de los compromisos previstos en el mismo.

2. Deberán acreditar ser usuarias de la marca "Melilla Calidad", las PYME que deseen el mante-

nimiento de dicha marca y aquellas que deseen acceder a otros modelos superiores de Gestión de la Calidad como son las normas UNE-EN ISO 9001, Qlcte, OHSAS, EFQM y otros sistemas de calidad acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación en España (ENAC).

3. La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto deberá ser como mínimo del 25%, esta aportación mínima del proyecto no puede contar con ayuda alguna. 4. Deberán encontrarse al corriente en el pago de todos los tributos, tanto del Estado como de la Ciudad Autónoma, así como en las cuotas de la Seguridad Social.

5. La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, deberán efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda. El órgano gestor, si lo estima oportuno, podrá girar visita para comprobar que realmente el beneficiario no ha iniciado el proyecto de inversión antes de emitir la carta de elegibilidad, elaborando una hoja de visitas que compruebe dicho cumplimiento, en caso de no cumplir con este compromiso se resolverá el expediente decayendo su derecho a percibir la subvención solicitada.

6. Solo serán subvencionadas aquellas que se desarrollen en un sector económico en la que el órgano gestor de las ayudas haya aprobado previamente un plan de calidad específico. No obstante, tendrán preferencia los sectores que se consideren prioritarios para el desarrollo económico de la ciudad, tales como el sector turismo, industria, servicios y nuevas tecnologías.

7. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L. 124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., así como en su página web www.promesa.net, que reflejará, en todo caso, el contenido mínimo a que se refiere el artículo 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJPAC.

Deberá señalar de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado a notificar el interesado de forma expresa cualquier variación en el mismo al órgano gestor.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la presente convocatoria se establecen cuatro plazos de presentación de solicitudes:

1º Plazo: desde 01/01/2013 hasta 30/04/2013.

2º Plazo: desde 01/05/2013 hasta 30/06/2013

3º Plazo: desde 01/07/2013 hasta 30/09/2013.

4º Plazo: desde 01/10/2013 hasta 31/12/2013.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades

Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

d. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

e. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social, así como en el canon del Sello Melilla Calidad, en su caso.

f. Declaración de la entidad de que conoce las reglas "de minimis", así como de todas las ayudas recibidas durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud.

g. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

h. Un estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión, al que deberá acompañar una cronología del desarrollo del proyecto, con especial referencia a las fechas de pago de las inversiones a realizar, y a las de contratación del préstamo.

i. Un compromiso formal, de las actuaciones necesarias para la obtención de la certificación, a muy corto plazo, de alguno de los modelos superiores de Gestión de la Calidad (UNE EN ISO 9001, Q de Icte, OHSAS, EFQM y otros Sistemas de Calidad Acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación en España (ENAC) obligándose a su mantenimiento durante un período mínimo de tres años. En caso de solicitar subvención para la obtención de la marca "Melilla Calidad" ó su mantenimiento, será necesario un compromiso formal sobre la participación en el plan de calidad sectorial aprobado, la realización de las actuaciones necesarias y la obligación de mantenerla durante un período mínimo de cinco años.

j. Licencia de apertura del local donde se vaya a realizar la actividad objeto de la subvención o solicitud de estar tramitándola, siempre y cuando no

contravenga lo dispuesto en la Ley 12/2012 de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios, que en su caso se exigirá la declaración responsable o comunicación previa.

k. En el caso de presentar la solicitud de Licencia de Apertura, el beneficiario tendrá la obligación de aportar original de dicha Licencia en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la autorización para no proceder, por parte del Órgano Gestor, a la caducidad de la autorización de uso.

l. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), si procede, y/o Declaración Censal de inicio de actividad.

m. Certificado de entidad bancaria de solicitud de préstamo para la financiación del proyecto de inversión.

n. En el caso de presentar certificación de estar inscrito en el Registro de beneficiarios de subvenciones gestionadas por Promesa, queda excluido de presentar la documentación señalada en dicha certificación.

o. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras, el Reglamento de Uso de la Marca "Melilla Calidad" y los planes específicos del sector.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración técnica proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos (hasta 50)
1	Grado de cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada uno de los planes sectoriales.	Hasta 10
2	Volumen en inversiones de modernización y mejora.	Hasta 10
3	Que la capacidad de la PYME sea suficiente para garantizar el éxito del proyecto.	Hasta 10
4	Grado de definición y maduración del proyecto.	Hasta 10
5	Plazo de ejecución propuesto del plan de acción en el informe de auditoria.	Hasta 10

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 13 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de doce meses desde la notificación de la resolución de concesión, y el abono una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento del proyecto de inversión objeto de la subvención, en la forma prevista en los artículos 15 y 16 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

2. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 14.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial

competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras de Incentivos Financieros para la obtención de diferentes marcas de calidad por las PYMES de Melilla para el periodo 2013-2015 dentro del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013 (BOME nº 5.001 de 19/02/2013), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla a 19 de abril de 2013.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda.
J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN A N U N C I O

1007.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes

a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. BOUARFA ELBANIAHIATI

NIE Y-1564829-S

D. HAMIDA EL MOUSSATI E HIJOS

NIE X-4060455-N

D. HASSAN AHALLAL

NIE X-4750939-J

D. TAMAANANT KALLI

NIE X-9633921-A

D. JOSE LIZA MONT ALBAN E HIJO

DNI 22452239-F

D. AHMED BENAMAR

NIE X-6960280-C

D. MOHAMED EL HAKIKI

NIE X-9541491-X

D. OUISAN HACH MIMON SI MOHAMED I

DNI 45296250-G

D. JUAN DAVID RUIZ VASQUEZ

DNI 45286881-L

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito, en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9

de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 23 de abril de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1008.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0373 de fecha 19 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden núm. 0475 de fecha 29/11//2012 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4980 de 07/12/2012) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE TESORERÍA, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 2 de 30/01/2012):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Gru	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
168	Jefe de Ngdo.de Gestión Económica de Tesorería	Economía y Hacienda	C1/C2	F	BUP-FPE2/Graduado Escolar/FP1	CONC.	155	18

Prevía tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 28 de noviembre de 2012).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de Gestión Económica de Tesorería a DOÑA AMPARO FERNÁNDEZ TREJO-DIMAS en situación de activo adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla, 24 de abril de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1009.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0333 de fecha 14 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la propuesta del Tribunal de selección para la provisión en propiedad de una plaza de SUBALTERNO, encuadrada en el Grupo E, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterno, a cubrir

por oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 282, de fecha 22 de noviembre de 2010, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4762, de fecha 5 de noviembre de 2010, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla,

VENGO EN DESIGNAR a DON ENRIQUE FRANCISCO GÁLVEZ ABELLÁN, con DNI 45.293.111-Q para ocupar dicha plaza, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo E, Complemento de Destino Nivel 13 y demás emolumentos legales".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1010.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 0382 de fecha 22 de abril de 2013, ha decretado lo siguiente:

"En virtud de la competencia atribuida por el artículo 104.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, VENGO EN DISPONER el cese de D. JUAN HEREDIA POSTIGO, Coordinador de Limpieza, como personal eventual con efectos del día 13-03-2013., según Resolución de la Dirección Provincial de la Seguridad Social por el que se reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado de total, y de conformidad con el art. 67, apartado 3 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 24 de abril de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1011.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 01 de abril del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-039/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.^a NORA ABDESELAM AHMED, con D.N.I./N.I.E.: 45.303.097C- Escrito de notificación de pagos, de fecha 01 de abril de 2013, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-039/12, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1012.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-021/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ZEGGAR, SAAD

D.N.I./N.I.E.: Y0364649K

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 09 de abril de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 22 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1013.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-020/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: AHMED HASSAN, OUARIACHI

D.N.I./N.I.E.: 45.299.521D

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 02 de abril de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 22 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1014.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-058/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: HASSAN AMAR, MILOUD

D.N.I./N.I.E.: 45.302.641R

Asunto: Orden de fecha 15 de marzo de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de abril de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

1015.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones correspondientes al año 2013 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por

rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
ANTONIO DIAZ RAMIREZ	45.237.392 A	1175	13/02/2013
MALIKA MOHAMED MEHAND	45.284.910 A	1495	22/02/2013
ANGELA BURGOS CONDE	45.260.718 F	1830	07/03/2013
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ"	G-28256667	2110	22/03/2013
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ"	G-28256667	2127	22/03/2013
CONFERENCIA SAN VICENTE DE PAÚL "VIRGEN DE LA LUZ"	G-28256667	2128	22/03/2013
ANGELES REYES GIL	45.245.633 X	2153	25/03/2013
ZULEJA AL-LAL MOH	45.290.420 Q	2162	25/03/2013

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
HANANE MAKRANI	Y0312340Z	12.439	05/03/2013
ABDELAZIZ KOURDOU	X3312281M	12.606	06/03/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10 (4º planta) por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1016.- No habiéndose podido notificar a la interesada la remisión de Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
DOLORES JURADO LÓPEZ	*****219D		03/10/2011	ML-0027 CTA-0106
	MOTIVO:	Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la Propuesta de Resolución correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANUNCIO PÚBLICO

1017.- Expediente: Expropiación Forzosa, por procedimiento de Urgencia de Bienes y Derechos incluidos en el proyecto: NUEVOS VIALES DE ACCESOS A LAS URBANIZACIONES LA QUINTA, IBERPUERTO, MAYORAZGO Y CONSTITUCIÓN.

Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2013, se aprobó la Declaración de Necesidad Urgente de Bienes Afectados por la Expropiación para la realización del proyecto de NUEVOS VIALES DE ACCESOS A LAS URBANIZACIONES LA QUINTA, MAYORAZGO Y CONSTITUCIÓN.

La urgencia de trámite se justifica según informe del Director General de Obras Públicas de fecha 9 de abril de 2013 que obra en el expediente.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su reglamento se acuerda someter a información pública la relación previa de los bienes y derechos afectados por la expropiación, durante un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, a fin de que los titulares afectados puedan solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose producido el trámite de declaración de necesidad de ocupación. El proyecto de referencia y los planos parcelarios se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, donde podrá ser consultados en horario de atención al público de 9:00 a 12:00 horas.

Melilla,

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

FINCA/S REGISTRAL/ES REFER. CATASTRAL	TITULARES	NATURALEZA FINCA	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL m ²	SUPERFICIE A EXPROPIAR m ²	OTROS BIENES INDEMNIZABLES
2690	Línea de Desarrollo Urbano (LIDESUR S.L.)	RUSTICA	13.980,00	668,80	
23509 y 11169	NUEVA MELILLA S.A.	URBANA	836,00	370,82	
28416	JARDÍN MELILLENSE S.L.	URBANA	11.291,00	488,79	
56010A002000990000RA (Referencia Catastral)	PATRIMONIO DEL ESTADO	RUSTICA	685,00	25,20	

M² totales a expropiar.....2.173,59

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

1018.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones

notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en periodo voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 19 de abril de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

			LIQUIDACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
RUSADIR COPAS S.L.	LOCAL Nº 18 PUERTO DEPORTIV	Melilla	M/12/12351	28/12/12	BP	139,93
RUSADIR COPAS S.L.	LOCAL Nº 18 PUERTO DEPORTIV	Melilla	M/12/12352	28/12/12	BP	145,77

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

1019.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en periodo voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 19 de abril de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		
				FECHA	TASA	EUROS
COMPAN BONILLA, JUAN RAMON	APDO. CORREOS Nº 415	Melilla	M/13/00277	05/03/13	B5	120,26
COMPAN BONILLA, JUAN RAMON	APDO. CORREOS Nº 415	Melilla	M/13/00278	05/03/13	B5	1.022,81

AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL

1020.- Notificación a D. Mahed Moh El Baghdadi Asia de Resolución dictada por la Autoridad Portuaria de Motril sobre inicio de expediente sancionador por infracción del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen de los Puertos, Expediente Sancionador nº 18/2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de fecha 25 de Febrero de 2013 dictada por esta Autoridad Portuaria sobre inicio de expediente sancionador nº 18/2013 por causas no imputables a este Organismo Público y habiéndose realizado, al menos los intentos exigidos en el citado artículo, por el presente anuncio procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en el artículo 61 de la citada ley, se cita a D. Mahed Moh El Baghdadi Asia para ser notificado por comparecencia de la Resolución de fecha 25 de Febrero de 2013 sobre inicio de expediente sancionador nº 18/2013.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en la sede de la Autoridad Portuaria de Motril, servicio de Asesoría Jurídica, recinto portuario, s/n, 18613 Motril (Granada).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Motril, 1 de abril de 2013.-

El Presidente. Ángel Díaz Sol.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

1021.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones del programa individual de atención, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artº 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/3023-D/11, Apellidos y Nombre, Quintero Montoso, Carmen, DNI/NIE, 45.242.644-B, Fecha Resolución, 18/03/2013.

Expediente, 52/2347-D/10, Apellidos y Nombre, Arias González, Antonia, DNI/NIE, 45.230.275-Q, Fecha Resolución, 12/03/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

1022.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expediente, 52/2239-D/10, Apellidos y Nombre, Haddouchi Hamed, Isaac, DNI/NIE, 53.828.317-Z, Fecha Resolución, 08/04/2013.

Expediente, 52/3317-D/12, Apellidos y Nombre, Mohamed Mohamed, Said, DNI/NIE, 45.2873853-W, Fecha Resolución, 09/04/2013.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**

1023.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

No obstante si en el plazo de treinta días no ha efectuado el ingreso de la deuda, se procederá a remitir el expediente a la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de iniciar el procedimiento en vía ejecutiva.

Expediente, 52/0000113-I/06, Apellidos y Nombre, Mohamed, Abdelkader, DNI/NIE, 45.299.880, Fecha Resolución, 01-03-2013.

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1024.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000088-J/11	HADDADI S/S, Zoulikha	X-3853591-X	18-03-2013
52/0000727-I/91	MOHAMED HAMED, Mohatar	45.283.854	11-02-2013
52/0000043-I/92	ALI MOHAMED, Rachid	45.296.323	21-01-2013
52/0000096-I/92	PEÑA JIMÉNEZ, María	25.914.327	30-01-2013
52/0000063-I/93	ABDESLAM AMAR, Mimoun	45.292.038	13-02-2013
52/0000391-I/93	MOHAMED HADDOU, Tlaytmas	45.287.276	24-01-2013
52/0000012-I/96	MOHAMED MIMON, Benaisa	45.297.267	22-01-2013
52/0000403-I/96	BUMEDIEN HAMED, Dunia	45.279.337	12/02/2013
52/0000012-I/98	MOHAND MOHAMEDI-BARDANI, Louiza	45.290.949	14/02/2013
52/0000244-I/00	MOHAMED EMBAREK, Hamed	45.283.528	21-02-2013
52/0000083-I/01	PÉREZ CRIADO, María Teresa	45.279.027	21-02-2013
52/0000210-I/01	MOHAMED SID AMAR, Hamed	45.276.554	22-01-2013
52/0000030-I/04	MOHAMED HAMED, Arhimo	45.285.481	06-03-2013
52/0000070-I/05	MOHAMED MOHAMED, Kamal Abdelgani	45.300.717	06-03-2013
52/0000113-I/06	ABDELKADER MOHAMED, Mohamed	45.299.880	29-01-2013
52/0000038-I/08	GARCÍA EL AJI, Ali	45.355.134	29-01-2013
52/0000176-I/08	MOHAMED TACHARKIT, Drifa	45.289748	21-02-2013
52/0000159-I/09	OUASS SOUSSI, Aissa	42.247.063	06-02-2013
52/0000078-I/11	MOHAMED MOHAMED, Zobida	45.276.450	23-01-2013
52/0000164-I/12	LAMJAHDY ABDELKADER, Layla	45.315.825	21-02-2013
52/0000202-I/12	ARRANZ GHAZAONI, Francisco Javier	43.157.988	08-02-2013

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1025.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial.

P.D. El Subdirector Territorial. Avelino González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha de Resolución</i>
52/0000077-V/12	HAMED ABDELKADER, Mimunt	45.290.054	22-02-2013
52/0000102-V/12	KADDUR AHMED, Zohra	45.285.228	06-02-2013
52/0000104-V/12	BARAGRAGUI EL FOULKI, Farid	45.302.972	22-02-2013
52/0000105-V/12	MOHAMED MIMUN, Hassan	45.288.678	06-02-2013
52/0000106-V/12	MIMOUN MOHAMED, Mohamed	45.284.832	22-02-2013
52/0000109-V/12	MOHAMED HADDU, Fatma	45.287.915	25-02-2013
52/0000117-V/12	AHMED MULAY, Bumedi	45.289.962	25-02-2013
52/0000120-V/12	MOHAMED AMAR, Drifa	45.290.640	25-02-2013
52/0000122-V/12	HADDU MOHAMED, Sandra	45.300.835	26-02-2013
52/0000123-V/12	DRIS LAARBI, Tlaimas	45.285.755	26-02-2013
52/0000130-V/12	MOHAMED SID AMAR, Hamed	45.276.554	26-02-2013
52/0000139-V/12	GARTI, Fatna	X-1217243-Z	20-02-2013

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

E D I C T O

1026.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
522013008001025	TAHRI, MIMOUN - CALLE NUÑEZ DE BALBOA 6,MELILLA (MELILLA)	5.353,17
522013008001025, I522013000003575	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MEFAPAN, S.L. - CALLE NUÑEZ DE BALBOA 00006 MELILLA	5.353,17 626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha, a 17 de abril de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
E D I C T O

1027.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1522013000004888	MELIRIF, S.L. - PASEO MARITIMO MIR BERLANGA 23 MELILLA	859,38

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 19 de abril de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

1028.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 17 de abril de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
KOUSS EL OUTMANI FARID	40359610S	52201300000196	152,04	28/12/2012 01/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
HACH HADI HASSAN UIDIAN	45301294B	52201300000205	78,98	26/01/2013 30/01/2013	PASO SITUACION MATERNIDAD
MOHAMED ABDELKADER HOUSSEIN	45297037D	52201300000203	6.176,90	30/08/2012 30/08/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MOHAMED HAMED ZAQUI	45296050B	52201300000202	9.938,88	25/05/2012 25/05/2012	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
AMJAHAD MUSTAPHA	X5689901T	52201300000180	144,64	25/08/2011 30/12/2011	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
GUERRERO REQUENA, MIGUEL	45272961	45272961-Z	154,58	15/02/2013 28/02/2013	COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE REVOCACIÓN. UNIDAD FAMILIAR SUPERA RENTAS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

1029.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 17 de abril de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
OUBASSOU IDIR	X5481871M	52201300000215	1.363,20	25/10/2012 30/01/2013	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION
BELHADI ALI	X3160439D	52201300000214	71,00	26/01/2013 30/01/2013	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SOLIS FENOY RAFAEL	24853531F	52201300000194	298,20	01/10/2010 17/11/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
ARABAT ABDELGHANI	X3080707H	52201300000213	326,60	08/01/2013 30/01/2013	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION
BOUJNAN KHALID	X1564869H	52201300000211	558,80	02/12/2012 30/01/2013	SUSPENSION DE PRESTACIONES POR NO PRESENTACION DE DOCUMENTACION
BOUAZZATI ABDERRAHMAM	X1425343X	52201300000210	468,60	28/12/2012 30/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DRIS MOHAND ISMAIL	45304347M	52201300000207	56,80	27/12/2012 30/12/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
FERNANDEZ SEGURA JAVIER	45301548N	52201300000206	14,20	30/01/2013 30/01/2013	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
MILUD MOHAMED YOAINA	45298376Z	52201300000204	468,60	28/12/2012 30/01/2013	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AL-LAL ABDELKADER HAMSA	45282225D	52201300000200	426,00	01/01/2013 30/01/2013	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
MOHAMED ABDEL LAH ABDELKARIM	45281989A	52201300000199	14,20	30/12/2012 30/12/2012	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
MONTERO CALVO MOISES	45278872Z	52201300000198	2.286,20	15/12/2010 25/05/2011	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

1030.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 17 de abril de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
DOUHOU YAMINA	X1894377M	52201300000212	184,60	18/01/2013 30/01/2013	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE COLOCACION ADECUADA. CAUTELAR
EL KAHLAOUI EL KAHLAOUI YAMILA	45314990E	52201300000209	42,60	28/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA A TIEMPO PARCIAL EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
DRIS BUZZIAN MOHAMED	45276392H	52201300000197	426,00	01/01/2013 30/01/2013	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SAMIA MIMON MOHAMED

RESOLUCIÓN SOBRE SANCIONES A DEMANDANTES DE EMPLEO, NO SOLICITANTES

NI PERCEPTORES DE PRESTACIONES

1031.- Examinada su demanda de empleo, las alegaciones presentadas a la propuesta de sanción por rechazo/ abandono de una oferta acción formativa, y en atención a los siguientes,

HECHOS

1.- D.ª Samia Mimon Mohamed fue seleccionada el 18/12/2012 para participar en la acción formativa 52/2012/ 106 "Guía por itinerarios en bicicleta", acorde con su nivel académico.

2.- D.ª Samia Mimon Mohamed no era perceptora de prestaciones o subsidios por desempleo.

3.- El 21/12/2012 presenta escrito de alegaciones indicando que no puede realizar la acción formativa porque padece asma bronquial (no aporta el informe médico que indica en su escrito de alegaciones) y que tiene dos hijos y no tiene con quién dejarlos (su marido sale de trabajar a las 15.00 horas y el curso empieza a las 15.30 horas, hasta las 21.00 horas).

A los que le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en la redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre de 2004 (BOE del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece como falta grave rechazar una oferta de empleo adecuada, ya sea ofrecida por el Servicio Público de Empleo o por las Agencias de Colocación cuando desarrollen actividades en el ámbito de colaboración con aquellos, o negarse a participar en programas de empleo, incluidos los de inserción profesional, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, salvo causa justificada, ofrecidos por los servicios públicos de empleo.

2.- El artículo 47.2 a) de la LISOS establece que en el caso de desempleados inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, no solicitantes ni beneficiarios de prestaciones por desempleo, las infracciones leves, graves y muy graves, tipificadas en el artículo 17, se sancionarán con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, situación en la que permanecerá durante, uno, tres y seis meses respectivamente.

3.- Los solicitantes de empleo deben inscribirse como tales en la Oficina de Empleo más próxima a su domicilio. En caso de trasladarse del ámbito territorial, de una Oficina de Empleo al de otra de una forma más o menos permanente, deben pedir el traslado de su demanda de empleo a la nueva Oficina. Lo mismo ocurre con los perceptores de prestaciones sólo que en este caso, deben solicitar el traslado en su Oficina de Prestaciones.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto sancionar con el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo de la de alta a la de baja, situación en la que permanecerá durante tres meses, con motivo del rechazo injustificado de una oferta de acción formativa, ya que la alegación de problemas físicos, no acreditados, y cargas familiares, según su escrito el cónyuge finaliza la jornada laboral antes de que empiece la acción formativa, no la exime de cumplir con sus obligaciones como beneficiaria de prestaciones o como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril).

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

MOHAMED EL GHALID

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1032.- Con fecha 08/04/2009, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución por la cual se le reconoció el derecho a percibir la prestación por desempleo con fecha de efectos 05/03/2009.

Visto el expediente sancionador incoado en fecha 21/06/2012, con n.º de Acta de Infracción I172012000060558 al sujeto responsable arriba indicado, este Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas, ha acordado dictar resolución en base a los siguientes.

HECHOS

1. En el acta de infracción se hace constar la infracción presuntamente cometida con expresión

de los preceptos vulnerados y su calificación y graduación que, por economía procesal, se dan por reproducidos. Extinción de la prestación o subsidio por desempleo desde 08/03/2009 y reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), al citado trabajador le fue notificada dicha acta haciéndole saber su derecho a presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles.

3. No se han presentado alegaciones.

A los que son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Servicio Público de Empleo Estatal como entidad gestora de las prestaciones por desempleo, es competente para la imposición de sanciones por infracciones en materia de prestaciones por desempleo a los solicitantes o beneficiarios de las mismas en virtud del artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, según la redacción dada por el artículo único.19 del Real Decreto 772/2011, de 3 de junio.

2. El acta de infracción se ha extendido conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y está dotada de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

3. Conforme a lo regulado en el artículo 18 bis 4, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, el órgano instructor ha remitido a esta Entidad Gestora la propuesta de resolución correspondiente y a la vista de la propuesta de resolución, de fecha 10/12/2012, recibida 20/12/2012, vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Servicio Público de Empleo Estatal:

RESUELVE

1. Imponer la sanción de extinción de la prestación por desempleo o subsidio por desempleo desde el día 05/03/2009 y el reintegro de las cantidades, en su caso, indebidamente percibidas.

2. Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Melilla a 28 de diciembre de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 33/2012

EDICTO

1033.- D.ª MARIA JOSE MORENO POVEDANO, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Melilla,

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento se ha dictado sentencia en fecha 25/3/13 que en extracto dice lo siguiente:

SENTENCIA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En Melilla, a veinticinco de marzo de dos mil trece.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinaria sobre declaración de propiedad y otorgamiento de escritura pública, seguidos ante este Juzgado con el número 33/2012, a instancia de D. SALVADOR CASADEMUNT LUQUE Y D.ª SILVIA SOLER MARTÍNEZ, representados por la Procuradora Sra. Heredia Martínez y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Torreblanca Laguna, contra la mercantil REQUENA ARCAS S.L., en situación procesal de rebeldía; en virtud de las atribuciones conferidas por la Constitución Española y en nombre de SU MAJESTAD EL REY se pronuncia la siguiente

SENTENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por turno de reparto correspondió a este Juzgado conocer de la demanda de juicio

ordinaria interpuesta por la Procuradora Sra. Heredia Martínez, en representación de D. Salvador Casademunt Luque y D.ª Silvia Soler Martínez, dirigida contra la mercantil Requena Arcas S.L., en ejercicio de una acción declarativa de la propiedad y de otorgamiento de escritura pública. Tras las alegaciones de hechos y fundamentación jurídica que estimó de aplicación, terminaba solicitando el dictado de una sentencia por la que:

a) Se declare que la finca registral número 29.575 pertenece en plena propiedad a los demandantes con carácter ganancial, en virtud de contrato privado de compraventa suscrito por los cónyuges en fecha 16 de marzo de 2005.

b) Se condene a la parte demandada a elevar a escritura pública el referido contrato privado de compraventa y, en caso de no producirse el otorgamiento, se acuerde suplir tal omisión por el Juzgado, procediéndose por el Sr. Juez a emitir la correspondiente declaración de voluntad, dirigiéndose los oficios oportunos a la Notaría de Melilla.

c) Se condene expresamente a la demandada a satisfacer las costas de este procedimiento.

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D. SALVADOR CASADEMUNT LUQUE Y D.ª SILVIA SOLER MARTÍNEZ, representados por la Procuradora Sra. Heredia Martínez, contra la mercantil REQUENA ARCAS S.L., en situación procesal de rebeldía, DEBO DECLARAR Y DECLARO el dominio de los actores, con carácter ganancial, sobre la finca registral número 29.575, del Registro de la Propiedad de Melilla, cuyos demás datos de identificación figuran en el Primero de los Fundamentos Jurídicos de esta resolución; asimismo DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil Requena Arcas S.L. a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa concertado con los actores el día 16 de marzo de 2005, debiendo realizar cuantas actuaciones le competan para formalizar dicho otorgamiento.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer, en este Juzgado y en el plazo de cinco días, RECURSO DE APELACION para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su

notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 497 de la L.E.C. por el presente se notifica a la entidad REQUENA ARCAS SOCIEDAD LIMITADA la anterior sentencia. En Melilla, a 15 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

María José Moreno Povedano.

JUZGADO 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4

PROCEDIMIENTO: FAML. GUARD, CUSTDO ALI.
HIJ MENOR NO MATRI NO C 241/2011

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1034.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez.

Dña: ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a once de abril de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a Rachida El Hidour de la prosecución del presente proceso, sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Asimismo se sobresee la presente causa, poniendo fin con ello al presente procedimiento.

Firme la presente resolución, archívense los autos, previa baja en los libros correspondientes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y

consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/MAA.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL, Magistrado-Juez del JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 4 de MELILLA y su partido.- Doy fe.

LAMAGrSTRADO-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RACHID EL BAUKAOUI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 11 de abril de 2013.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 282/2012

EDICTO

1035.- D.ª MARIA JOSE ANTOLÍN PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado, sobre Procedimiento Abreviado n.º 282/12, a instancias de D. Hassan Mohamed Mohamed, representado por la Lda. Carmen Guerra Montero, contra la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre SANCIÓN en Materia de Urbanismo, se ha acordado la publicación por medio de edicto, del plantea-

miento de la cuestión de ilegalidad en dicho procedimiento, acordada en Auto del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Plantear a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Málaga, TSJ de Andalucía, cuestión de ilegalidad, una vez firme la sentencia n.º 52/2013 de este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, del artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla respecto del último inciso del mismo que dice "excepto la potestad sancionadora que se atribuye a los Directores Generales sobre las materias de las que sean competentes".

2. Se acuerda emplazar a las partes para que en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal competente para fallar la cuestión, esto es la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA.

3. Practicados los anteriores emplazamientos, Remítase urgentemente, junto con la certificación de la presente resolución, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo al Tribunal competente.

4. Publíquese el planteamiento de esta cuestión de ilegalidad en el BOME.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente edicto.

En Melilla, a 18 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial. M.ª José Antolín Pérez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
54/2012

E D I C T O

1036.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000054/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª HAMID KOUHOUS CHAABOUNI contra la empresa TAREV INTERIORES, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

F A L L O

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo declarar y declaro improcedente el despido de D. HAMID KOUHOUS CHABOUNI ocurrido el 14 de febrero de 2012, condenando a la empresa demandada TAREV INTERIORES S.L. a estar y pasar por esta declaración, y dando por extinguido el contrato de trabajo con fecha de la notificación de esta sentencia, con abono de la indemnización de 3877,78 euros y debiendo abonar asimismo, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el despido y hasta la notificación de esta resolución a razón de un importe diario de 45,04 euros."

Y para que sirva de notificación en legal forma a TAREV INTERIORES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 24 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
266/2011

E D I C T O

1037.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 266/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª HAMID KOUHOUS CHAABOUNI contra la EMPRESA TAREV INTERIORES S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

F A L L O

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa demandada TAREV INTERIORES S.L. a que haga pago a D. HAMID KOUHOUS CHAABOUNI de la cantidad de 7475,50 euros por el concepto de salarios devengados, que deberán

incrementarse en el interés por mora del diez por cien anual."

Y para que sirva de notificación en legal forma a TAREV INTERIORES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 24 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
505/2011

E D I C T O

1038.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 505/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FERNANDO BELMONTE FUENTES, MOHAMED KASSEN KASSEN, MOHAMED

MOHAMED AL-LAL, contra la empresa HORUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.L., PROGRESALIA S.L., LIDL SUPERMERCADOS S.A., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

Realizadas las alegaciones y, previa la práctica de la prueba, Ssª dicta sentencia in voce estimando parcialmente la demanda en el sentido de condenar a HORUS SERVICIOS Y PROGRESALIA respecto de todos los pedimentos de la demanda (estimación íntegra respecto de ambos codemandados) y absolviendo a LIDL; declarando la responsabilidad subsidiaria que pueda corresponder al FOGASA."

Y para que sirva de notificación en legal forma a HORUS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, 24 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

